

MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA NIT. 890.701.342-1	
CONTRATO DE SERVICIOS	MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATO No. 135	
DATOS DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA :	INVERSIONES MONTESACRO S.A.S
NRO. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:	860.402.837 - 3
REPRESENTANTE LEGAL	CESAR DANIEL CAÑÓN LÓPEZ
CC:	80.062.481
<p>Entre los suscritos a saber: MARTHA LUCÍA AMAYA DÍAZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65.792.715 expedida en Mariquita (Tolima) en calidad de representante legal y Alcaldesa Municipal, actuando en nombre y representación de EL MUNICIPIO DE MARIQUITA con NIT. 890.701.342-1 en uso de las facultades y funciones legales y constitucionales, debidamente posesionada mediante acta número 206 de fecha 28 de diciembre de 2023, y facultada para contratar, quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO por una parte y por la otra INVERSIONES MONTESACRO S.A.S, identificada con Nit 860.402.837-3, representada legalmente por CESAR DANIEL CAÑÓN LÓPEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.062.481 expedida en Bogotá, quien se denominará, (La/El) CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes</p>	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL FUNERARIO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA.
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de Trecientos treinta y tres días (333) días calendario, o hasta a agotar presupuesto, contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías
3) Lugar de ejecución y	Municipio de Mariquita Tolima

domicilio contractual:	
4) Obligaciones de la Entidad:	<p>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son obligaciones del Municipio</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 2. Ejercer la supervisión general del contrato. 3. Suministrar orientaciones e información para difusión. 4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor
5) Obligaciones generales, específicas y alcance del objeto:	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio. 2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato. 3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento. 5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos. 7. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio

	<p>correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.</p> <p>8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato</p>
	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con todas las condiciones técnicas, y de calidad del servicio prestado de la forma en que se definieron en el objeto a contratar. 2. Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso. 3. Garantizar que los elementos que vende se encuentran libres de impuestos, o secuestros y en el caso de productos importados, garantiza que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. 4. Tener disponibilidad de personal que se encargue del servicio funerario cuando corresponda. 5. Tener en cuenta las observaciones, requerimientos y recomendaciones que formule el supervisor del contrato, con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad. 6. Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 7. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual
6) Valor:	<p>El valor del presente contrato es de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000.00) M/CTE. incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve; los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.</p> <p>NOTA 1: En razón a que el contrato que se celebrará será a precios unitarios (monto agotable) y no a precio global,</p>

	<p>el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial, y no el que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems ofrecidos por el proponente.”</p> <p>Teniendo en cuenta que las cantidades serán de acuerdo con las solicitadas por la administración municipal y hasta agotar presupuesto, de otra parte, estarán a cargo del contratista todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente debe asumir la Entidad.</p> <p>El valor total del presupuesto oficial incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).</p>								
<p>6.1) Especificacion es técnicas</p>	<p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS</p> <p>1. Entregar un auxilio funerario para personas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, abandono o en protección en centros de cuidado al adulto mayor, que no cuenten con los recursos para asumir la asistencia funeraria, la cual estará representada en servicios exequiales mediante la modalidad de monto agotable y de acuerdo con la necesidad de alguno de los siguientes bienes o servicios:</p> <table border="1" data-bbox="545 1297 1385 1848"> <thead> <tr> <th data-bbox="545 1297 792 1367">PRODUCTO</th><th data-bbox="792 1297 1385 1367">CARACTERISTICAS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="545 1367 792 1444" rowspan="5">SERVICIOS EXEQUIALES</td><td data-bbox="792 1367 1385 1444">Cofre en madera básico TIPO 1 para pesos corporales hasta 80 kg</td></tr> <tr> <td data-bbox="792 1444 1385 1522">Cofre extra-TIPO 2 para pesos corporales hasta 110 kg</td></tr> <tr> <td data-bbox="792 1522 1385 1600">Cofre Súper extra-TIPO 3 para pesos corporales hasta 150 kg</td></tr> <tr> <td data-bbox="792 1600 1385 1707">Traslado del cuerpo en la zona urbana de Mariquita-Tolima del lugar de fallecimiento al cementerio local.</td></tr> <tr> <td data-bbox="792 1707 1385 1848">Traslado del cuerpo desde algún destino de nivel departamental del lugar de fallecimiento al cementerio local (Valor calculado por kilómetro)</td></tr> </tbody> </table>	PRODUCTO	CARACTERISTICAS	SERVICIOS EXEQUIALES	Cofre en madera básico TIPO 1 para pesos corporales hasta 80 kg	Cofre extra-TIPO 2 para pesos corporales hasta 110 kg	Cofre Súper extra-TIPO 3 para pesos corporales hasta 150 kg	Traslado del cuerpo en la zona urbana de Mariquita-Tolima del lugar de fallecimiento al cementerio local.	Traslado del cuerpo desde algún destino de nivel departamental del lugar de fallecimiento al cementerio local (Valor calculado por kilómetro)
PRODUCTO	CARACTERISTICAS								
SERVICIOS EXEQUIALES	Cofre en madera básico TIPO 1 para pesos corporales hasta 80 kg								
	Cofre extra-TIPO 2 para pesos corporales hasta 110 kg								
	Cofre Súper extra-TIPO 3 para pesos corporales hasta 150 kg								
	Traslado del cuerpo en la zona urbana de Mariquita-Tolima del lugar de fallecimiento al cementerio local.								
	Traslado del cuerpo desde algún destino de nivel departamental del lugar de fallecimiento al cementerio local (Valor calculado por kilómetro)								

	Traslado del cuerpo en zona urbana Mariquita-Tolima del lugar de fallecimiento al cementerio local con protocolos de bioseguridad para enfermedades infectocontagiosas
	Traslado del cuerpo desde algún destino a nivel departamental del lugar de fallecimiento al cementerio local con protocolos para enfermedades infectocontagiosas (Valor calculado por kilómetro)
	Inhumación cementerio bóveda usada para cofres tipo 1
	Inhumación cementerio bóveda fallecidos de enfermedades infecto contagiosa.
<p>2. Comprobar que la persona fallecida cuenta con los dos primeros requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser oriundo o residente del municipio de Mariquita, para lo cual debe estar debidamente acreditado en el SISBEN municipal en los grupos de clasificación A, B o C del SISBEN. (si la persona no se encuentra registrada en SISBEN, se debe constatar por medio de la oficina municipal, si el último registro de SISBEN que tuvo fue en el municipio, o si su núcleo familiar vive en el municipio). 2. No contar con póliza exequial. <p>Además, de los dos anteriores, deberá comprobar uno de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contar al momento de su fallecimiento con afiliación al régimen subsidiado de salud, en una EPS del municipio, lo cual se valida con el certificado expedido por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES- 2. Encontrarse en condición de habitante de calle. 3. En caso de ser víctima del conflicto armado, esta condición se acredita con el Vivanto expedido por la oficina de víctimas. 4. En caso de pertenecer a una comunidad étnica del municipio (indígenas, Afro, Room), deberá acreditar esta condición con la autoridad local de su 	

comunidad o con el auto reconocimiento expedido por el ministerio del interior en el caso de la comunidad Afro.

5. Encontrarse en un centro de protección al adulto mayor en el municipio y no contar con los recursos o con los familiares que asuman los gastos fúnebres.
6. En caso de ser un extranjero residente en el municipio, deberá contar con la autorización escrita del supervisor del contrato, donde se exprese su condición de vulnerabilidad y de habitante del municipio.
7. En caso de que el fallecido sea un menor de edad no registrado, deberá realizarse el trámite con la documentación de alguno de sus padres y el respectivo registro de defunción.



ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA

Mariquita, 27 de enero de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA
La Ciudad

Asunto: Proceso Invitación Pública No. MC-SDS-001-2026

Objeto: "CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL FUNERARIO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA.

6.2 Propuesta Económica:

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO
SERVICIOS EXEQUIALES	Cofre en madera básico TIPO 1 para pesos corporales hasta 80 kg	\$675.000
	Cofre extra-TIPO 2 para pesos corporales hasta 110 kg	\$850.000
	Cofre Súper extra-TIPO 3 para pesos corporales hasta 150 kg	\$900.000
	Traslado del cuerpo en la zona urbana de Mariquita-Tolima del lugar de fallecimiento al cementerio.	\$270.000
	Traslado del cuerpo desde algún destino de nivel departamental del lugar de fallecimiento al cementerio local (Valor calculado por kilómetro)	Traslado urbano (\$270.000) + \$3.500 x kilómetro
	Traslado del cuerpo en zona urbana Mariquita-Tolima del lugar de fallecimiento al cementerio local con protocolos de bioseguridad para enfermedades infectocontagiosas	\$280.000
	Traslado del cuerpo desde algún destino a nivel departamental del lugar de fallecimiento al cementerio local con protocolos para enfermedades infecto contagiosas (Valor calculado por kilómetro)	Traslado urbano con protocolo (\$280.000) + \$3.500 x kilómetro
	Inhumación cementerio bóveda usada para cofres tipo 1	\$1.130.000
	Inhumación cementerio bóveda fallecidos de enfermedades infecto contagiosa.	\$1.180.000
	VALOR TOTAL	\$ 5.835.000

NOTA 1: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO.

Valor total oferta económica: (incluir en letras y números)

VALOR SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS: \$ 5.835.000 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.). Teniendo en cuenta que las cantidades serán de acuerdo con las solicitadas por la administración municipal y hasta agotar presupuesto.

EXCELENCIA EXEQUIAL



	<div><p>VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$ 40.000.000 (Cuarenta millones de pesos m/cde).</p><p>El valor total del presupuesto oficial incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).</p><p>Atentamente,</p><table><tr><td>Nombre del Representante Legal:</td><td>CESAR DANIEL CAÑÓN LÓPEZ</td></tr><tr><td>C.C. o NIT</td><td>80.062.481 de Bogotá</td></tr><tr><td>Dirección</td><td>CRA 4 8 47 Mariquita - Tolima</td></tr><tr><td>Teléfono:</td><td>301 4588478 - 601 3231590</td></tr><tr><td>EMAIL:</td><td>adminmariquita@excelenciaesquival.co</td></tr></table><div><p>CESAR DANIEL CAÑÓN LÓPEZ C. C. No.: 80.062.481 de Bogotá Representante Legal INVERSIONES MONTE SACRO S.A.S</p></div></div>	Nombre del Representante Legal:	CESAR DANIEL CAÑÓN LÓPEZ	C.C. o NIT	80.062.481 de Bogotá	Dirección	CRA 4 8 47 Mariquita - Tolima	Teléfono:	301 4588478 - 601 3231590	EMAIL:	adminmariquita@excelenciaesquival.co
Nombre del Representante Legal:	CESAR DANIEL CAÑÓN LÓPEZ										
C.C. o NIT	80.062.481 de Bogotá										
Dirección	CRA 4 8 47 Mariquita - Tolima										
Teléfono:	301 4588478 - 601 3231590										
EMAIL:	adminmariquita@excelenciaesquival.co										
7) Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	<div><p>MUNICIPIO S. SEBASTIAN DE MARIQUITA Nit: 890701342-1</p><p>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Número: 2026000057 07/01/2026 EL JEFE DE PRESUPUESTO</p><p>CERTIFICA:</p><p>Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:</p><table><tr><th>RUBRO / FUENTE</th><th>NOMBRE</th><th>Valor</th></tr><tr><td>2.1.2.02.02.009</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales AUXILIAR:2.1.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 97321-Servicios funerarios para humanos FUENTE:001-PROPIOS - ICLO</td><td>40,000,000.00</td></tr></table><div>Total Disponibilidad: 40,000,000.00</div><p>OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL FUNERARIO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA. Son CUARENTA MILLONES PESOS</p><p>Escaneado con CamScanner</p></div>	RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales AUXILIAR:2.1.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 97321-Servicios funerarios para humanos FUENTE:001-PROPIOS - ICLO	40,000,000.00				
RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor									
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales AUXILIAR:2.1.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 97321-Servicios funerarios para humanos FUENTE:001-PROPIOS - ICLO	40,000,000.00									
8) Forma de pago:	<p>El Municipio pagará al contratista hasta el 100% del valor total del contrato, mediante pagos parciales según facturación presentada por el contratista. previa entrega de la factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada, informe de ejecución, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y</p>										

contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

Descripción
<p>Estampilla Procultura</p> <p>Según los art. 204 al 212 del acuerdo 14 del 27 de diciembre del 2021, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No a convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adq SOAT, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, co asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.</p>
<p>Estampilla Tercera Edad</p> <p>Según los art. 213 al 221 del acuerdo 14 del 27 de diciembre del 2021, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No a convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adq SOAT, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, co asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.</p>
<p>Retención de Industria y Comercio</p> <p>Sobre la utilidad, según el art. 5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las determinadas en la clasificación CIIU (resolución DIAN de diciembre de 2020).</p>
<p>Tasa Prodeporte</p>

	<p>Según art. 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y 008 de mayo 31 de 2022. No aplica para prestaciones de profesionales y/o de apoyo a la gestión con personas naturales.</p> <p>Retención en la Fuente</p> <p>Se aplica de acuerdo con la obligación que se discrimina en el respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN y de acuerdo con el tipo y objeto del contrato: interventoría, consultoría, servicios o suministro.</p>
9) Supervisión:	<p>La Supervisión se ejercerá a través de LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.</p> <p>El Supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, la cual será ejercida por: (o quien haga sus veces).</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones: (además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que (El/La) CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: contractual y postcontractual.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el supervisor y (el/la) contratista o su representante será dirimidas por el Municipio, cuya decisión será definitiva.</p>
10) Garantía:	<p>4. GARANTIAS</p> <p>Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.</p>

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la ejecutora considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

a) Cumplimiento

Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

b) Calidad del servicio

Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

c) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

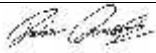
La garantía se constituirá a favor del Municipio de Mariquita Tolima y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal.

	<p>Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.</p> <p>Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.</p> <p>PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.</p>
11) Cláusulas excepcionales:	Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
12) Responsabilidad, autonomía y exclusión de relación laboral:	El/La CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del presente contrato y por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a nombre de EL MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre EL MUNICIPIO y El/La contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del contrato y lo indicado en la forma de pago, según el contenido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
13) Propiedad Intelectual:	Los documentos, material audiovisual, escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad de EL MUNICIPIO , acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto, podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital de EL MUNICIPIO .
14) Confidencialidad:	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. [La Entidad Estatal contratante puede definir que documentos o asuntos están sometidos a confidencialidad].

<p>15) Modificaciones, Prorrogas, Adiciones, Terminación Anticipada y Caducidad:</p>	<p>Toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Oficina de Contratación, previa solicitud escrita por el supervisor con el visto bueno del secretario o jefe de despacho, Ordenadora del Gasto y/o representante legal, lo anterior acompañado de los soportes adecuados en los cuales se evidencie la necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.</p>
<p>16) Independencia de El/La CONTRATISTA :</p>	<p>El/La CONTRATISTA es una entidad independiente de EL MUNICIPIO y, en consecuencia, El/La CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>17) Causales de Terminación:</p>	<p>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: I) por acuerdo de las partes; II) por vencimiento del plazo; III) por caso fortuito o fuerza mayor. No obstante, la Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato atenderá también lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que El/La CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato.</p>
<p>18) Multas:</p>	<p>En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas: Por suministrar bienes que no reúnan las condiciones de calidad, multa del uno por mil (1/1000) del valor del contrato.</p> <p>Por incumplir con los suministros de bienes o servicios, multas sucesivas y acumulables del uno por mil (1/1000) del valor de los suministros omitidos, por cada día de retraso.</p> <p>Por obstaculizar, impedir o dificultar las inspecciones que de la calidad de los bienes y servicios realice el Municipio de San Sebastián de Mariquita, multas del uno por mil (1/1000) del valor del contrato.</p> <p>Las multas serán impuestas por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, mediante resolución motivada, lo cual aprueba el contratista. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza</p>

	expresamente, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.
19) Liquidación del Contrato:	Las partes contratantes liquidarán el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
20) Cláusula penal:	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, el Municipio de San Sebastián de Mariquita, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a el Municipio de San Sebastián de Mariquita.</p> <p>La cláusula penal pecuniaria será impuesta por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente por el contratista -, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.</p>
21) Indemnidad:	El/La CONTRATISTA se obliga a indemnizar a EL MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El/La CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.
22) Solución de Controversias:	Las partes disponen que, en caso de controversias contractuales, estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
23) Cesión y subcontratos:	El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto de este, sin la autorización previa, expresa y escrita de EL MUNICIPIO , a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
24) Caso Fortuito y Fuerza Mayor:	Las partes del contrato a celebrar quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado

	o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. Una vez ocurrido el evento este deberá reportarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo, al supervisor del contrato, una vez fenecido el término anterior, y si no ha superado el evento, las partes acordaran un plazo de suspensión del término del contrato hasta se cuándo se pueda superar el evento.
25) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: I) Los documentos que soportan el proceso Pre-Contractual. II) Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. III) Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. IV) Los documentos que soporten la ejecución de este. V) Acta de terminación del contrato, los demás que surjan con ocasión al desarrollo del objeto.
26) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, el certificado del registro presupuestal expedido por El/La jefe de presupuesto y la suscripción del Acta de Inicio.
27) Control a la evasión al sistema de seguridad social y pagos parafiscales	De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte de EL MUNICIPIO .
28) Compromiso:	EL CONTRATISTA acepta con la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato y que acepta las condiciones pactadas en el contrato, clausulado general y demás documentos del proceso de contratación.
29) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte de EL MUNICIPIO , en la Carrera 3ª Calle 4ª Palacio Municipal

		<p>el Mangostino, Piso 1, ventanilla única o al correo electrónico: ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co, II) Al CONTRATISTA, será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.</p>	
FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyectado por:	Paola Gordillo Guarín	Oficina De Contratación	
Revisado por:	Natalia Isabel Lerma Vargas	Jefe Oficina De Contratación	
Aprobado por:	A & E S.A.S	Asesoría Jurídica Contractual Externa	